



JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO
Treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Restitución de Bien Inmueble Arrendado
Demandante	Parroquia San José de Génova
Demandado	Jairo Suarez Beltrán
Asunto	Rechaza demanda
Radicación	633024089001-2021-00049-00

Teniendo en cuenta que la parte demandante en el asunto de la referencia, dentro del término concedido para ello, no subsano los defectos de los cuales adolecía la demanda, señalados mediante auto de fecha 17 de agosto de 2021, el Juzgado, procederá a su rechazo.

En consecuencia, el Juzgado UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE GENOVA QUINDIO

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda para proceso verbal para la RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, promovida por la PARROQUIA SAN JOSE DE GENOVA, Q., a través de apoderado judicial, en contra de JAIRO SUAREZ BELTRAN, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos aportados con la demanda, a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archívese la actuación surtida previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez.

Firmado Por:

Oscar Ivan Garcia Ospina
Juez
Juzgado Promiscuo Municipal

**Juzgado Municipal
Quindío - Genova**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**903d7b84e331ab280a8f363b81b2afe58ba8a6be6d3a3b4d773b8
81795deb23b**

Documento generado en 30/08/2021 10:13:42 a. m.

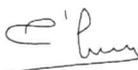
**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 067

FIJACIÓN: 31-08-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria